



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y NVEVE.

Paga por el Reynado de N. S. M. el Sr. D. Carlos 3.<sup>o</sup>

Expresando en el dize el tpo que la Villa ha en-  
cargado las Cobranças de las Rentas de esta Villa  
y otras de la accion que le corresponde por sus  
Inmediatam<sup>te</sup> obligada al pago de los dhas Rentas  
p.<sup>o</sup> el Cavildo que de sus Rentas tiene Comido, y que  
la ha encargado no solo a los H<sup>os</sup> Mayores, y D<sup>os</sup>.  
si no a tambien otras personas particulares, y mi-  
nistras Indiferentes, manifestando que anteceden-  
tente la hanian los Capitulares, y otras personas par-  
ticulares, y que ningun Sr. D<sup>ny</sup> sea opuesto ni se  
de oponere a esta disposicion por mala Villa lo  
ha quien se despachan los acuerdos p.<sup>o</sup> los pagos  
teniendo los Capitulares como particulares, y otros  
Cavildos obligados sus bienes al pago de dhas Ren-  
tas, y que los presentes Cav<sup>do</sup> laquiere tenim<sup>os</sup> a los  
encargos que de dhas Cobranças a echo esta Villa  
de el año pasado de setecientos y quatro hasta  
el presente el que se remite con dho informe a  
dho Real Consejo

La Villa de C<sup>on</sup> conformidad Dijo se halla requi-  
sita con despacho del Sr. D<sup>ny</sup> Gen<sup>l</sup> de este Reyno  
para que los Soldados m<sup>u</sup>ltos de su Compañia  
entren el dia veinte y quatro del Corazon p.<sup>o</sup> la ma-  
ñana en la Ciudad de Murcia para la d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> d<sup>o</sup>  
que ha de partir el dia veinte y cinco, y que lo  
acompane como Comisario el Pasador. In